



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

**INTENDENCIA NACIONAL DE
RIESGOS Y ESTUDIOS**

**DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DE SERVICIOS**

**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS
DE TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN**

VERSIÓN 7.9

Registro de detalle:

A10 “Avances de efectivo”

Control de validación:

A11 “Tenencia de productos”

ACTUALIZADO AL: 03/09/2020

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS	4
2.1. TRANSACCIONES POR SERVICIOS (A06)	4
2.2. CONSUMOS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON TARJETAS (A09)	6
2.3. AVANCES DE EFECTIVO (A10)	8
2.4. TENENCIA DE PRODUCTOS (A11)	11
2.5. TARJETAS (A12)	13
2.6. PUNTOS DE VENTA - POS (A13)	15
3. TABLAS DE REFERENCIA	17
4. CONTROLES DE VALIDACIÓN	17
4.1. TRANSACCIONES POR SERVICIOS (A06)	17
4.2. CONSUMOS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON TARJETAS (A09)	18
4.3. AVANCES DE EFECTIVO (A10)	20
4.4. TENENCIA DE PRODUCTOS (A11)	22
4.5. TARJETAS (A12)	24
4.6. PUNTOS DE VENTA – POS (A13)	25
5. ORDEN DE ENVÍO DE LAS ESTRUCTURAS	27
5.1. TRANSACCIONES POR SERVICIOS (A06)	27
5.2. CONSUMOS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON TARJETAS (A09)	27
5.3. AVANCES DE EFECTIVO (A10)	27
5.4. TARJETAS (A12)	27
5.5. TENENCIA DE PRODUCTOS (A11)	27
5.6. PUNTOS DE VENTA - POS (A13)	28
6. PERIODICIDAD Y PLAZOS DE ENTREGA	28
7. RESPONSABLES ELABORACIÓN / REVISIÓN / AUTORIZACIÓN	28

1. INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Bancos ha diseñado las estructuras de datos a través de las cuales las instituciones financieras reportarán periódicamente a este organismo de control la información relacionada a servicios financieros.

Las estructuras deberán ser remitidas por las entidades controladas en los plazos máximos establecidos para la entrega de cada una de ellas en el punto 5 “Periodicidad y Plazos de Entrega” de este documento, a través del Sistema de Recepción Validación y Carga (RVC), disponible en la página web de la Superintendencia de Bancos, www.superbancos.gob.ec.

Una vez recibida la información a través del sistema automático, se validarán las estructuras remitidas, luego de lo cual se enviará el diagnóstico de la validación (acuso) vía correo electrónico a las direcciones registradas en la base de contactos de la SB, de las personas responsables en las entidades controladas.

En caso de que el diagnóstico de la validación registre errores, es obligación de las entidades efectuar la corrección inmediata de los mismos y retransmitir las estructuras para que éstas sean nuevamente validadas. Las estructuras que mantengan errores en la validación serán consideradas como información no recibida.

En el evento de que esta Superintendencia compruebe la falta de envío de la información en los tiempos y formatos establecidos, o si está incompleta o adoleciere de errores de forma que impidan su aceptación o validación, se aplicarán las sanciones previstas en las normas pertinentes.

2. DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS

2.1. Transacciones por Servicios (A06)

En esta estructura se reportará el número de transacciones de los servicios financieros con cargo básico, máximo y diferenciado.

Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	X	Tabla 1
2	Código de entidad	Numérico (4)	X	Tabla 2
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (6)	X	

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura "Servicios" A06.
- Código de entidad.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos a cada entidad controlada.
- Fecha de datos.-** Fecha de corte de la información enviada en el formato dd/mm/aaaa.
- Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

Registro de detalle:

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Tipo de servicio	Caracter (10)	X	Tabla 108
2	Tipo de canal	Caracter (1)	X	Tabla 107
3	Propiedad del canal	Caracter (1)	X*	Tabla 148
4	Provincia	Caracter (2)	X*	Tabla 6
5	Cantón	Caracter (2)	X*	Tabla 7
6	Número de transacciones	Numérico (9)	X	
7	Cargo dólares	Numérico (4,2)	X	
8	Cargo en porcentaje	Numérico (2,2)	X	
9	Ingreso bruto	Numérico (12,2)	X*	
10	Ingreso neto	Numérico (12,2)	X*	
11	Monto base	Numérico (12,2)	X*	
12	Base imponible (IVA)	Numérico (12,2)	X*	
13	IVA pagado	Numérico (12,2)	X*	
14	Cuenta contable	Numérico (6)	X*	

1. **Tipo de servicio.-** Corresponde al código del servicio que se presta a través de los diferentes canales. (Un mismo servicio puede ser prestado por medio de diferentes canales).
2. **Tipo de canal.-** Corresponde al código que representa el medio a través del cual la entidad suministró sus servicios.
3. **Propiedad del canal.-** Código que indica si el canal identificado o rotulado como de propiedad de la entidad financiera y que se encuentra al servicio de sus clientes o usuarios pertenece a la misma entidad financiera, o si no es de pertenencia de la entidad financiera.
4. **Provincia.-** Se refiere a la provincia en la cual se encuentra ubicado el canal físico propiedad de la entidad financiera a través del cual se prestó el servicio.
5. **Cantón.-** Se refiere al cantón en la cual se encuentra ubicado el canal físico propiedad de la entidad financiera a través del cual se prestó el servicio.
6. **Número de transacciones.-** Se refiere a la suma de todas las transacciones exitosas realizadas de un determinado servicio y que estén dentro del periodo reportado (se excluyen los reversos).
7. **Cargo en dólares.-** Es el valor en dólares sin IVA que la entidad cobra por la contraprestación efectiva de un servicio. En el caso de que la entidad financiera cobre diferentes cargos en un mismo servicio (*Avances de efectivo, Recaudación de pagos a terceros y Retiros de dinero*), se deberá registrar el valor promedio de los cargos aplicados, debido a que existen estructuras específicas para los servicios mencionados.
8. **Cargo en porcentaje.-** Es el valor en porcentaje sin IVA que la entidad cobra por la contraprestación efectiva de un servicio. En el caso de que la entidad financiera cobre diferentes cargos en un mismo servicio (*Cargo a establecimientos comerciales por consumos con tarjetas de crédito, débito o prepago*), deberá registrar el valor promedio de los cargos aplicados, debido a que existen una estructura específica para el servicio mencionado.
9. **Ingreso bruto.-** Es el valor en dólares sin IVA por concepto de los ingresos efectivamente generados en el mes por la prestación de un determinado servicio.
10. **Ingreso neto.-** Es el valor en dólares sin IVA por concepto de los ingresos efectivamente percibidos en el mes por la prestación de un determinado servicio.
11. **Monto base.-** Es el valor total base de la transacción, en ciertos casos es el valor sobre la cual se calcula el cargo en porcentaje. Aplica para los servicios

que mantienen un cargo en porcentaje y además para los servicios de transferencias.

12. Base imponible (IVA).- Se refiere al valor base en dólares del total de transacciones realizadas de un determinado servicio, sobre la cual se calcula el importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

13. IVA pagado.- Es el valor en dólares por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por el cliente por la prestación de un servicio financiero y que la entidad financiera debe trasladar al SRI.

14. Cuenta contable.- Codificación asignada a cada una de las cuentas contables, de acuerdo a lo establecido en el Catálogo Único de Cuentas en la cual se registra el ingreso percibido por la prestación de un servicio financiero de cargo máximo o diferenciado.

2.2. Consumos en establecimientos comerciales con tarjetas (A09)

En esta estructura se reportarán las transacciones y los cargos por consumos con tarjetas de crédito, débito y prepago de emisión propia y de otros emisores en establecimientos comerciales afiliados por la entidad financiera (red de adquirencia propia).

Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	X	Tabla 1
2	Código de entidad	Numérico (4)	X	Tabla 2
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (6)	X	

1. Código de la estructura.- Codificación asignada a la estructura "Tarifas a establecimientos" A09.

2. Código de entidad.- Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos a cada entidad controlada.

3. Fecha de datos.- Fecha de corte de la información enviada en el formato dd/mm/aaaa.

4. Número total de registros.- Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

Registro de detalle:

N°	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Tipo de medio de pago	Numérico (1)	X	Tabla 304
2	Tipo de tarjeta (MARCA)	Numérico (2)	X	Tabla 45
3	Tipo de establecimiento	Numérico (2)	X	Tabla

				127
4	Tipo de identificación	Caracter (1)	X	Tabla 4
5	Número de identificación	Caracter (13)	X	
6	Tipo de transacciones de tarjeta con establecimientos comerciales	Caracter (2)	X	Tabla 115
7	Número de transacciones	Numérico (6)	X	
8	Total facturado por el establecimiento	Numérico (15.2)	X	
9	Total ingreso de la tarjeta	Numérico (15.2)	X	
10	Tarifa real porcentual aplicada por la tarjeta	Numérico (4.2)	X	
11	Plazo crédito diferido	Numérico (2)	X	Tabla 104
12	Componente del porcentaje aplicado	Carácter (250)	X	
13	Tarjeta emitida en el país	Caracter (1)	X	Tabla 27

1. **Tipo de medio de pago.-** Se refiere si el consumo fue pagado con una tarjeta de crédito, débito o prepago de emisión propia o de otros emisores.
2. **Tipo de tarjeta (MARCA).-** Codificación que representa a los diversos tipos de tarjeta de crédito, débito y prepago que existen en el mercado y que son emitidas por las instituciones financieras
3. **Tipo de establecimiento.-** Código que refiere a la categoría comercial o tipo de establecimiento.
4. **Tipo identificación.-** Este campo determina el tipo de identificación del establecimiento afiliado a la tarjeta de crédito, se utilizará los códigos “C” cédula o “R” registro único de contribuyentes.
5. **Número de Identificación.-** Corresponde al código de identificación del establecimiento, puede ser persona natural con número de cédula, o persona jurídica con RUC.
6. **Tipo de transacciones de tarjeta de crédito con establecimientos comerciales.-** Se refiere a la forma en como negocian los establecimientos comerciales que fuesen a recibir la tarjeta de crédito emitida por la entidad financiera.
7. **Número de transacciones.-** Se refiere al volumen total de transacciones realizadas dentro del periodo de reporte por el establecimiento mediante el uso de las tarjetas de crédito, débito o prepago.
8. **Total Facturado por el establecimiento.-** Es el total de ingresos facturados a los clientes por las ventas efectuadas mediante el pago con la tarjeta de crédito, débito o prepago.

- 9. Total Ingreso de la tarjeta.-** Es el margen total que entrega el establecimiento por la recuperación de las ventas realizadas a través de la tarjeta de crédito, débito o prepago.
- 10. Tarifa real porcentual aplicada por la tarjeta.-** Se refiere al porcentaje (cargo sin IVA) que represente el pago total realizado por el establecimiento a favor de la tarjeta en relación al total facturado.
- 11. Plazo crédito diferido.-** Corresponde al plazo establecido para el crédito diferido sea éste con intereses (DI) o sin intereses (DS), códigos definidos en la tabla 104. En el caso que el registro corresponda a información sobre crédito corriente (CO), este campo registrará el valor de cero "0".
- 12. Componentes del porcentaje aplicado.-** Son los elementos que sustentan la fijación del porcentaje por el uso de la tarjeta en los establecimientos (seguridad del dinero + financiamiento, etc.)
- 13. Tarjeta emitida en el país.-** Se refiere a si la tarjeta fue emitida en el país, se registrará el código S caso contrario N.

2.3. Avances de efectivo (A10)

En esta estructura se reportará el detalle de los avances en efectivo realizados por tarjetahabientes titulares o adicionales de la entidad a nivel nacional y en el exterior.

Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	X	Tabla 1
2	Código de entidad	Numérico (4)	X	Tabla 2
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (7)	X	

- 1. Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura "Avances de efectivo" A10.
- 2. Código de entidad.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos a cada entidad controlada.
- 3. Fecha de datos.-** Fecha de corte de la información enviada en el formato dd/mm/aaaa.
- 4. Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

Registro de Detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de producto	Caracter (6)	X	Tabla 110
2	Número de la tarjeta	Caracter (16)	X	
3	Canal	Caracter (1)	X	Tabla 107
4	Ubicación geográfica	Caracter (1)	X	Tabla 312
5	Propiedad del canal	Caracter (1)	X*	Tabla 148
6	Tipo punto de atención	Caracter (2)	X*	Tabla 49
7	Punto de atención entidad	Caracter (10)	X*	
8	Número de referencia de la transacción	Caracter (30)	X	
9	Tipo de tarjetahabiente	Caracter (1)	X	Tabla 310
10	Tipo de identificación	Caracter (1)	X	Tabla 4
11	Número de identificación del sujeto	Caracter (13)	X	
12	Monto neto	Numérico (6,2)	X	
13	Monto total	Numérico (6,2)	X	
14	Cargo en dólares	Numérico (4,2)	X	
15	Cargo de otros actores	Numérico (9,2)	X*	
16	Otros valores generados	Numérico (9,2)	X	
17	IVA pagado	Numérico (9,2)	X	
18	Tipo avance	Caracter (2)	X	Tabla 115
19	Plazo	Numérico (2)	X*	Tabla 104
20	Valor cuota	Numérico (9,2)	X*	
21	Tasa de interés nominal	Numérico (2,2)	X	
22	Tasa de interés efectiva	Numérico (2,2)	X	
23	Fecha de solicitud	dd/mm/aaaa	X	
24	Fecha de desembolso	dd/mm/aaaa	X	

- Código de producto.-** Corresponde a la codificación de la tarjeta de crédito con la cual se realizó el avance de efectivo que se reporta, según el código asignado en la tabla referida.
- Número de la tarjeta.-** Número o código asignado por la entidad con el cual se reconoce a la tarjeta de crédito Para el caso de tarjetas de crédito debe ser el código con el cual se reportó en la estructura R20.
- Canal.-** Se refiere al medio a través el cual se realizó el avance de efectivo.

4. **Ubicación geográfica.-** Se refiere al código que permite identificar si el avance de efectivo fue realizado en territorio nacional o en el exterior.
5. **Propiedad del canal.-** Código que indica si el canal identificado o rotulado como de propiedad de la entidad financiera y que se encuentra al servicio de sus clientes o usuarios pertenece a la misma entidad financiera, o si no es de pertenencia de la entidad financiera.
6. **Tipo de Punto de Atención.-** Código que identifica al tipo de punto de atención de la entidad financiera a través del cual se realizó el avance.
7. **Punto de atención entidad.-** Es el código que la entidad financiera asigna a sus puntos de atención (matriz, sucursal, agencia, etc.), el cual deberá ser único para cada punto de atención. Es el mismo código reportado en la estructura C71.
8. **Número de referencia de la transacción.-** Corresponde al código único de registro del avance de efectivo generado por la institución emisora y administradora de tarjetas de crédito.
9. **Tipo de tarjetahabiente.-** Se refiere a si el tarjetahabiente es principal o adicional.
10. **Tipo de identificación.-** Este campo determina el tipo de identificación del sujeto, se utilizará los códigos "C" cédula, "R" registro único de contribuyentes "E" código de extranjero.
11. **Número de identificación del sujeto.-** Corresponde al número del documento de identificación del sujeto, los cuales pueden ser Cédula, RUC o Código de Extranjero.
12. **Monto neto.-** Corresponde únicamente al monto solicitado de avance de efectivo.
13. **Monto total.-** Corresponde al monto solicitado de avance de efectivo más los diferentes cargos adicionales por la realización del avance.
14. **Cargo en dólares.-** Se refiere al valor aplicado sobre el monto solicitado de avance.
15. **Cargo de otros actores.-** Es el valor en dólares cobrado por otras entidades financieras diferentes a la entidad emisora y/o administradora de la tarjeta de crédito, por la realización del avance de efectivo en canales de la otra entidad.
16. **Otros valores generados.-** Se refiere a cualquier otro valor que la entidad aplique por la transacción, sean intereses por avances diferidos, contribución a SOLCA, ISD Impuesto a la salida de divisas, otros.
17. **IVA pagado.-** Se refiere al valor en dólares por concepto del IVA que es generado por el cargo de realización del avance de efectivo.

- 18. Tipo avance.-** Corresponde a si el avance es corriente o diferido.
- 19. Plazo.-** Se refiere al número de meses en el que se difirió el avance de efectivo.
- 20. Valor cuota.-** valor en dólares que debe ser pagado mensualmente por el tarjetahabiente. Corresponde al capital más intereses.
- 21. Tasa de interés nominal.-** tasa de interés nominal que se aplica al avance.
Ejemplo: 3,15.
- 22. Tasa de interés efectiva.-** tasa de interés efectiva que se aplica al avance.
Ejemplo: 3,15.
- 23. Fecha de solicitud.-** Se refiere a la fecha en la cual el cliente solicitó el avance de efectivo.
- 24. Fecha de desembolso.-** Se refiere a la fecha en la cual la entidad financiera realizó el desembolso del avance de efectivo solicitado.

2.4. Tenencia de productos (A11)

En esta estructura se reportará el detalle de cada una de las tarjetas de crédito, tarjetas de débito y tarjetas prepago recargables que mantenga un tarjetahabiente titular en la entidad financiera.

Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	X	Tabla 1
2	Código de entidad	Numérico (4)	X	Tabla 2
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (7)	X	

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura “Tenencia de productos” A11.
- Código de entidad.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos a cada entidad controlada.
- Fecha de datos.-** Fecha de corte de la información enviada en el formato dd/mm/aaaa.
- Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

Registro de Detalle

NO.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Tipo de identificación	Caracter (1)	X	Tabla 4
2	Número de identificación	Caracter (13)	X	
3	Tipo de persona	Caracter (1)	X	Tabla 156
4	Ubicación geográfica	Caracter (2)	X	Tabla 312
5	Provincia	Caracter (2)	X*	Tabla 6
6	Cantón	Caracter (2)	X*	Tabla 7
7	Código de producto	Caracter (6)	X	Tabla 110
8	Nombre comercial	Caracter (50)	X	
9	Descripción	Caracter (250)	X	
10	Estado del registro	Caracter (1)	X	Tabla 47
11	Marca	Numérico (2)	X*	Tabla 45
12	Número del producto	Caracter (50)	X	
13	Número de tarjetas adicionales	Numérico (4)	X*	
14	Fecha de emisión	dd/mm/aaaa	X	
15	Fecha de activación	dd/mm/aaaa	X	
16	Fecha de cierre	dd/mm/aaaa	X*	
17	Seguro de desgravamen	Caracter (1)	X*	Tabla 27

- Tipo de identificación.-** Corresponde al tipo de identificación del sujeto titular del producto. (C, R, o E).
- Número de identificación.-** Corresponde al número de identificación del sujeto titular del producto.
- Tipo de persona.-** Se refiere al tipo de persona del titular del producto (persona natural o jurídica).
- Ubicación geográfica.-** Se refiere a la ubicación geográfica de residencia del titular del producto, es decir si es en territorio nacional o en el exterior.
- Provincia.-** Se refiere al código de la provincia en la cual reside el titular del producto.
- Cantón.-** Se refiere al código del cantón en el cual reside el titular del producto.
- Código de producto.-** Corresponde al código definido para el producto sobre el cual se está reportando los datos.
- Nombre comercial.-** Corresponde al nombre comercial con el cual es ofertado el producto por la entidad al público.
- Descripción.-** Breve descripción de lo que ofrece el producto.

- 10. Estado del registro.-** Se refiere al estado del producto a la fecha de corte. En el caso del reporte de una nueva tarjeta por reposición a consecuencia de robo, pérdida, deterioro, caducidad o actualización, será registrado como nuevo y la tarjeta que se está reemplazando deberá registrarse como eliminación con su respectiva fecha de cierre.
- 11. Marca.-** Corresponde a la marca de la tarjeta (Visa, Mastercard, etc.).
- 12. Número del producto.-** Número o código homologado con el que la entidad identifica a la tarjeta de crédito, débito, prepago que mantienen los clientes. Para las tarjetas de crédito corresponde al número que es reportado en la estructura R20.
- 13. Número de tarjetas adicionales.-** Cantidad de tarjetas adicionales asociadas a la tarjeta principal que se reporta.
- 14. Fecha de emisión.-** Corresponde a la fecha en la cual la entidad financiera emitió el producto a nombre del titular.
- 15. Fecha de activación.-** Corresponde a la fecha en la cual se activó el producto emitido al titular.
- 16. Fecha de cierre.-** Corresponde a la fecha de cierre del producto.
- 17. Seguro de desgravamen.-** Se refiere a si la tarjeta de crédito dispone o no de un seguro de desgravamen.

2.5. Tarjetas (A12)

En esta estructura se reportará el detalle de los consumos realizados con cada una de las tarjetas de crédito, débito y prepago recargables que mantenga un tarjetahabiente en la entidad financiera. Quedan excluidos del reporte los consumos efectuados con tarjetas prepago no recargables, así como también quedan excluidos el reporte de los avances de efectivo realizados con tarjetas de crédito y los retiros de dinero realizados con tarjetas de débito sobre el disponible de la cuenta asociada.

Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	X	Tabla 1
2	Código de entidad	Numérico (4)	X	Tabla 2
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (7)	X	

- 1. Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura "Tarjetas" A12.

2. **Código de entidad.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos a cada entidad controlada.
3. **Fecha de datos.-** Fecha de corte de la información enviada en el formato dd/mm/aaaa.
4. **Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

Registro de Detalle

NO.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Tipo de tarjetahabiente	Numérico(1)	X	Tabla 310
2	Tipo de identificación	Caracter (1)	X	Tabla 4
3	Número de identificación	Caracter (13)	X	
4	Código de producto	Caracter (6)	X	Tabla 110
5	Número de la tarjeta	Caracter (16)	X	
6	Nombre comercial	Caracter (50)	X	
7	BIN	Caracter (6)	X	
8	Clasificación	Numérico(2)	X*	Tabla 305
9	Segmento	Numérico(1)	X*	Tabla 306
10	Número de consumos	Numérico (12)	X	
11	Facturación	Numérico (12,2)	X	
12	Tipo de transacción	Caracter (2)	X	Tabla 115
13	Canal	Caracter (1)	X	Tabla 107
14	Ubicación geográfica	Numérico(1)	X	Tabla 312

1. **Tipo de tarjetahabiente.-** Se refiere a si el tarjetahabiente es principal o adicional.
2. **Tipo de identificación.-** Corresponde al tipo de identificación del sujeto titular del producto. (C, R, o E).
3. **Número de identificación.-** Corresponde al número del documento de identificación del sujeto, los cuales pueden ser Cédula, RUC o Código de Extranjero.
4. **Código de producto.-** Corresponde al código asignado en la tabla No. 110 del “Manual de Tablas” de esta Superintendencia para la tarjeta de crédito o débito.
5. **Número de la tarjeta.-** Número o código asignado por la entidad con el cual se reconoce a la tarjeta. Para el caso de tarjetas de crédito debe ser el código con el cual se reportó en la R20: para los casos de tarjeta de débito se reportará un código homologado.

6. **Nombre comercial.-** Corresponde al nombre comercial con el cual es ofertado al público la tarjeta de crédito o débito.
7. **BIN.-** Se refiere a los 6 primeros dígitos de la tarjeta.
8. **Clasificación.-** Se refiere al sistema en el cual se encuentra clasificada la tarjeta de crédito (persona natural, empresarial, sistema cerrado, etc.).
9. **Segmento.-** Se refiere al segmento validado para la tarjeta de crédito según la tabla definida.
10. **Número de consumos.-** Corresponde al número de consumos realizados con la tarjeta de crédito o débito en el mes que se está reportando.
11. **Facturación.-** Se refiere a monto cargado a la tarjeta por consumos realizados el mes de reporte. Ejemplo: *Si una persona efectúa un consumo por el valor de UDS \$100 en un establecimiento comercial, este valor será cargado al cupo autorizado de la tarjeta de crédito o en su defecto al valor disponible de la tarjeta de débito o prepago. O en su defecto si el consumo antes descrito es cancelado USD \$30 en efectivo, USD \$20 con cheque y USD \$50 con tarjeta. El valor que debe ser reportado en el campo de facturación es el de USD \$100 o el de USD \$50.*
12. **Tipo de transacción.-** Se refiere al tipo pago con el cual fue realizado el consumo. Los códigos de créditos diferidos aplican únicamente para tarjetas de crédito.
13. **Canal.-** Se refiere al canal a través del cual se realizó el consumo. Los consumos efectuados de forma presencial por el tarjetahabiente en territorio nacional deberán especificarse el canal a través del cual se realizó el consumo. Si el consumo es realizado en el exterior de forma presencial por el titular, será registrado como oficina al igual que los cargos recurrentes (frecuencia definida) autorizados por el cliente. Los consumos efectuados en territorio nacional o del exterior a través de internet deberán ser registrados como internet.
14. **Ubicación geográfica.-** Se refiere al código que permite identificar si el consumo fue realizado en territorio nacional o en el exterior.

2.6. Puntos de venta - POS (A13)

En esta estructura se reportará el número de POS (todo tipo de funcionamiento), ubicados en los establecimientos comerciales; el número de transacciones y facturación en cada uno de ellos. Quedan excluidos de esta estructura los dispositivos de Corresponsales No Bancarios, denominados también POS.

Esta estructura deberá ser remitida por las entidades financieras que dispongan de Puntos de Venta – POS propios, por su parte las entidades financieras que no dispongan de estos dispositivos, deberán notificar a esta Superintendencia para registrar y queden excluidas de remitir esta estructura.

Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	X	Tabla 1
2	Código de entidad	Numérico (4)	X	Tabla 2
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (6)	X	

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura “Puntos de venta - POS” A13.
- Código de entidad.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos a cada entidad controlada.
- Fecha de datos.-** Fecha de corte de la información enviada en el formato dd/mm/aaaa.
- Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

Registro de Detalle

NO.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Tipo de identificación	Caracter (1)	X	Tabla 4
2	Número de identificación del comercio	Caracter (13)	X	
3	Número de identificación del POS	Caracter (10)	X	
4	Tipo de medio de pago	Numérico (1)	X	Tabla 304
5	Tipo de POS	Caracter (1)	X	Tabla 309
6	Estado del POS	Numérico (2)	X	Tabla 282
7	Provincia	Caracter (2)	X*	Tabla 6
8	Cantón	Caracter (2)	X*	Tabla 7
9	Número de transacciones	Numérico (12)	X	
10	Monto de facturación	Numérico (12,2)	X	

- Tipo de identificación.-** Corresponde al tipo de identificación del comercio en donde se ejecutó el consumo (C, R).
- Número de identificación del comercio-** Corresponde al número de identificación del establecimiento comercial (cédula o RUC).
- Número de identificación del P.O.S.-** Se refiere al número que permite identificar cada uno de los P.O.S. (Número de serie del dispositivo).
- Tipo de medio de pago.-** Corresponde al tipo de medio de pago con el cual se efectuó el pago de la transacción. (tarjeta plástica o App). Para el registro de este campo se utilizarán los códigos del 1 al 6 de la tabla 304.

5. **Tipo de P.O.S.-** Se refiere al mecanismo con el cual funciona el P.O.S, debiendo incluir inclusive los POS inactivos y suspendidos que hayan tenido o no transacciones en el mes del reporte.
6. **Estado del P.O.S.-** Corresponde al estado en el que se encuentra el P.O.S. a la fecha de corte, debiendo incluir inclusive los POS inactivos y suspendidos que hayan tenido o no transacciones en el mes del reporte.
7. **Provincia.-** Corresponde a la provincia en la cual se encuentra ubicado físicamente el P.O.S.
8. **Cantón.-** Corresponde al cantón en el cual se encuentra ubicado físicamente el P.O.S.
9. **Número de transacciones.-** Se refiere a la cantidad de transacciones, según el medio de pago, por ventas realizadas a través del POS en el mes de reporte.
10. **Monto de facturación.-** Se refiere al monto facturado por ventas realizadas en a través del POS el mes de reporte, según el medio de pago efectuado.

3. TABLAS DE REFERENCIA

Las tablas se encuentran publicadas en: <<[www.superbancos.gob.ec/Entidades Controladas/Manuales de Reporte](http://www.superbancos.gob.ec/Entidades%20Controladas/Manuales%20de%20Reporte)>>, no han sido incluidas en este manual por la compleja dinámica que existe en el referido documento.

4. CONTROLES DE VALIDACIÓN

4.1. Transacciones por Servicios (A06)

- **Control de nombre del archivo**

Debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

A06Mxxxxddmmaaaa.txt


Dónde:

A06: Código de estructura, es fijo
M: Código de periodicidad mensual, es fijo
xxxx: Código asignado a la entidad
dd: día de reporte
mm: mes de reporte
aaaa: año de reporte
.txt: extensión del archivo tipo texto

- **Control de cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Control de formato**

MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN		 SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
FECHA ACTUALIZACIÓN: 03/09/2020	VERSIÓN: 7.9	Página 18 de 28

Debe cumplir estrictamente con el diseño expresado en el Manual Técnico versión 6

- **Control de registros duplicados**

El archivo no debe contener registros duplicados.

Se considera un registro duplicado cuando se repiten los siguientes campos:

- Tipo de servicio
- Tipo de canal
- Propiedad del canal
- Provincia
- Cantón
- Número de transacciones
- Cargo en dólares o Cargo en porcentaje

- **Control de registro de valores**

En los campos de Monto base y Base imponible (IVA) deben registrarse valores superiores a cero, por su parte en el campo Número de transacciones debe registrarse valores igual o mayor a cero sin decimales.

Los campos cargo dólares (7), cargo en porcentaje (8) ingreso bruto (9), Ingreso neto (10) IVA pagado (13) deben ser igual o mayor a cero, a excepción de los servicios financieros cuyo código (campo tipo de servicio) empiece con las letras "TB" deberán registrar valores iguales a cero.

- **Propiedad del canal**

El registro del campo Propiedad del canal aplica para los canales (C, O, K, T, D, N, E, P, X). Queda excluido el registro de este campo para los canales (I, F, M, V)

Los campos de provincia y cantón deberán ser reportados obligatoriamente cuando el campo tipo de canal corresponda C, O, K, T, D, N, P, cuando el campo Propiedad del canal sea "P" y además cuando registre "O" y el Tipo de canal sea T, D y P

- **Control de cuenta contable**

El valor del campo "Ingresos neto", de los servicios financieros con cargo máximo y diferenciado corresponderá al valor producto de la diferencia entre el saldo de la subcuenta que corresponda en la estructura B11 "Balances mensuales instituciones financieras" del mes de reporte menos el valor de la misma subcuenta del mes inmediato anterior, a excepción del mes de enero que en cuyo caso será el valor de la subcuenta reportado en la estructura B11 del mismo mes, considerando la diferencia máxima de +/- del 1%.

4.2. Consumos en establecimientos comerciales con tarjetas (A09)

- **Control de nombre del archivo**

Debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

A09Mxxxxddmmaaaa.txt

Dónde:

- A09: Código de estructura, es fijo
- M: Código de periodicidad mensual, es fijo
- xxxx: Código asignado a la entidad
- dd: día de reporte
- mm: mes de reporte
- aaaa: año de reporte
- .txt: extensión del archivo tipo texto

- **Control de cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Control de formato**

Debe cumplir estrictamente con el diseño expresado en el Manual Técnico versión 6.

- **Tipo de identificación del sujeto**

Deben ser validados contra la base de identificaciones de esta SB, sino constan será motivo de rechazo de la estructura.

Tipo identificación:

C 10 dígitos

R13 dígitos

- **Control de registros duplicados**

El archivo no debe contener registros duplicados.

Se considera un registro duplicado cuando se repiten los siguientes campos:

- Tipo de medio de pago
- Tipo de tarjeta
- Tipo de establecimiento
- Tipo de identificación
- Número de identificación
- Tipo de transacciones de tarjeta con establecimientos comerciales
- Plazo crédito diferido
- Tarjeta emitida en el país.

- **Control de registro de valores**

En el campo Tipo de medio de pago se registrarán los códigos 1 (tarjeta de crédito), 2 (tarjeta de débito), 3 (tarjeta prepago) de emisión propia y 7 (tarjetas de crédito, débito y prepago) de otros emisores.

En los campos de Número de transacciones y Total facturado por el establecimiento se deberá registrar valores superiores a 0, mientras que el campo Total ingreso de la tarjeta se registrará valores superiores o iguales a 0.

En el campo Tipo de transacciones de tarjeta con establecimientos comerciales se registrará únicamente el código CO (corriente), cuando en el campo Tipo de medio de pago se registre el código 2 (tarjeta de débito) y 3 (tarjeta prepago).

- Si el campo 1 registra el código 1 en el campo 2 no podrá registrarse los códigos 60, 75, 80.

4.3. Avances de efectivo (A10)

- **Control de nombre del archivo**

Debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

A10Mxxxxddmmaaaa.txt

Dónde:

- A10: Código de estructura, es fijo
- M: Código de periodicidad mensual, es fijo
- xxxx: Código asignado a la entidad
- dd: día de reporte
- mm: mes de reporte
- aaaa: año de reporte
- .txt: extensión del archivo tipo texto

- **Control de cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Control de formato**

Debe cumplir estrictamente con el diseño expresado en el Manual Técnico versión 6.

- **Tipo de identificación del sujeto**

Se debe validar el número de identificación contra la base de identificaciones de esta SB, sino consta será motivo de rechazo de la estructura.

Tipo identificación:

C 10 dígitos

R13 dígitos

E 7 dígitos

- **Control de registros duplicados**

El archivo no debe contener registros duplicados.

Se considera un registro duplicado cuando se repiten los siguientes campos:

- Código de producto
- Número de la tarjeta
- Número de referencia de la transacción

- **Código de producto**

En el campo Código de producto se registrarán los códigos de la tabla 110 que refieran al grupo de “Tarjetas de Crédito” inicio TC; caso contrario se rechazará.

- **Canal**

En el campo Canal solo se puede registrar los códigos “C”, “I”, “O”, “F”, “M”, “N” caso contrario se rechazará la estructura.

- **Ubicación geográfica**

En el campo “Ubicación geográfica” se registrarán los códigos “1” y “2” cuando en el campo 3 “Canal” se haya registrado los códigos “C”, “O” o “N”. Cuando en el campo “Canal” se registre los códigos de “I”, “F” y “M”, se registrará únicamente el código “1” en el campo “Ubicación geográfica”.

- **Propiedad del canal**

En el campo “Propiedad del canal” se registrará el código “P” cuando en el campo 3 “Canal” se registren los códigos “C”, “O” o “N”, y se registrará el código “O” cuando en el campo 3 “Canal” se registre los códigos “C” u “O”; para los canales “I”, “F” y “M”, se registrará en blanco, caso contrario se rechazará la estructura.

- **Tipo punto de atención y Punto de atención entidad**

Los campos de “Tipo de punto de atención” y “Punto de atención entidad” se registrarán únicamente, cuando en el campo “Canal” se registren los códigos “C”, “O” o “N”, en el campo “Ubicación geográfica” se registre el código “1” y en el campo “Propiedad del canal” se registre el código “P”. Para los demás canales se deberá registrar en blanco.

Los códigos registrados en los campos “Tipo punto de atención” y “Punto de atención entidad” deben constar en la estructura C71 en los campos “Tipo punto de atención” y “Punto de atención entidad” reportado en el mismo mes por el mismo banco.

- **Control de registro de valores**

El campo “Tipo de punto de atención” y “Punto de atención entidad” deberán ser registrados cuando el campo “Ubicación geográfica” se registre el código “1”.

El campo “Punto de atención entidad” se llenará cuando el campo Propiedad del canal sea Propio.

Cuando el campo 3 Canal corresponda al código C Cajero Automático el campo monto neto deberá registrar valores que sean múltiplos de 5, mayores o iguales a 5 y menores o iguales a 1.000, excepto cuando en el campo “Ubicación geográfica” se registre el código 2 “Exterior” y en el reporte de la entidad 1028. Para los demás canales podrá registrar valores mayores o iguales a 5 e inclusive con decimales.

El campo Monto total deberá registrar un valor superior al campo Monto neto en todos los casos; caso contrario se rechazará.

El campo Cargos otros actores será registrado cuando el campo 6 Propiedad del canal sea Otro (O); caso contrario se registrará vacío.

El campo 18 Tipo avance registrará únicamente los códigos DI y CO

En los campos del 12 al 17 y el campo 20 no se permite valores negativos. Para el caso de los campos 12 y 13.

Los campos Plazo, Valor cuota y Tasa de interés serán registrados cuando el campo 18 Tipo avance sea Diferido (DI); caso contrario se registrará vacío.

En los campos 21 y 22 no se permite valores negativos. Los valores deben estar entre 0 y 99, con dos cifras decimales.

En el campo Fecha de desembolso corresponderá a los días del mes de reporte de la información.

4.4. Tenencia de productos (A11)

- **Control de nombre del archivo**

Debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

A11Mxxxxddmmaaaa.txt

Dónde:

A11: Código de estructura, es fijo
M: Código de periodicidad mensual, es fijo
xxxx: Código asignado a la entidad
dd: día de reporte
mm: mes de reporte
aaaa: año de reporte
.txt: extensión del archivo tipo texto

- **Control de cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Control de formato**

Debe cumplir estrictamente con el diseño expresado en el Manual Técnico versión 6.

- **Tipo de identificación del sujeto**

Deben ser validados contra la base de identificaciones de esta SB, sino constan será motivo de rechazo de la estructura.

Tipo identificación:

C 10 dígitos

R 13 dígitos

E 7 dígitos

- **Control de registros duplicados**

El archivo no debe contener registros duplicados.

Se considera un registro duplicado cuando se repiten los siguientes campos:

- Número de identificación del titular
- Código del producto
- Fecha de activación del producto
- Número del producto.

- **Número de la tarjeta**

Cuando el campo “Código del producto” registre un código que inicie con TC el número de la tarjeta registrado en el campo 12 será validado con la base de tarjetas de crédito de esta SB (estructura R20) y deberá corresponder al número de identificación registrado en la misma base, si no constan será motivo de rechazo de la estructura.

- **Control de registro de valores**

En el campo 7 “Código del producto” se registrarán únicamente los códigos de la tabla 110 que correspondan a Tarjetas de crédito, Tarjetas de Débito, Tarjetas Prepago y es decir que empiecen con TC, TD, y TP.

Los campos de “Provincia” y “Cantón” serán registrados obligatoriamente cuando en el campo “Ubicación geográfica” se haya registrado el código “1” nacional; en el caso de que se registre “2” exterior los mencionados campos deberán ser nulos o blanco.

Los campos 11 “Marca” y 13 “Número de tarjetas adicionales” deberán ser registrados cuando el campo 7 “Código del producto” sea Tarjeta de crédito, Débito o Prepago es decir que empiecen con TC, TD y TP.

El campo 17 “Seguro de desgravamen” deberá ser registrado cuando el campo 7 “Código del producto” sea TC Tarjeta de crédito.

La primera carga de esta estructura, en el campo 10 Estado del registro, se ingresará el código “N”, y corresponderá a todos los productos activos a la fecha de dicho reporte.

A partir del segundo reporte, si en el campo 10 “Estado del registro” se registra el código “N” nuevo, el registro no debe constar en la base de datos de esta SB; por su parte si se registra el código “A” actualización o “E” eliminación, el número de identificación, código de producto y número del producto debe constar en la base de datos de esta SB, y su estado será “N” o “A”.

Si el campo 10 Estado del registro consta el código “A” actualización se aceptará cualquier cambio en los siguientes campos: 4 Ubicación geográfica 5 Provincia, 6 Cantón, 13 Número de tarjetas adicionales, 17 Seguro de desgravamen. Los demás deberán constar igual que los registrados en la base de la SB.

- **Fecha de cierre**

Si el campo 10 “Estado del registro” consta el código “E” eliminación el campo Fecha de cierre es obligatoria caso contrario será campo nulo. Además esta fecha debe ser mayor o igual a la fecha de activación, como también debe ser menor o igual a la fecha de corte la estructura y mayor o igual a la fecha de emisión.

- **Fecha de emisión.**

Debe ser menor o igual a la fecha de corte de la estructura.

- **Fecha de activación**

Debe ser mayor o igual a la fecha de emisión.

4.5. Tarjetas (A12)

- **Control de nombre del archivo**

Debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

A12Mxxxxddmmaaaa.txt

Dónde:

A12: Código de estructura, es fijo
M: Código de periodicidad mensual, es fijo
xxxx: Código asignado a la entidad
dd: día de reporte
mm: mes de reporte
aaaa: año de reporte
.txt: extensión del archivo tipo texto

- **Control de cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Control de formato**

Debe cumplir estrictamente con el diseño expresado en el Manual Técnico versión 6.

- **Tipo de identificación del sujeto**

Deben ser validados contra la base de identificaciones de esta SB, sino constan será motivo de rechazo de la estructura.

Tipo identificación:

C 10 dígitos

R 13 dígitos

E 7 dígitos

- **Control de registros duplicados**

El archivo no debe contener registros duplicados.

Se considera un registro duplicado cuando se repiten los siguientes campos:

- Número de identificación del sujeto titular
- Código de producto
- Número de la tarjeta
- Canal
- Tipo de transacción
- Ubicación Geográfica.

- **Código de producto**

En el campo Código de producto se registrarán los códigos de la tabla 110 que refieran al grupo de “Tarjetas de Crédito, Débito o Prepago” inicio TC, TD o TP; caso contrario se rechazará.

Cuando el Código de producto empiece con TD o TP en el campo 12 se deberá registrar únicamente el código CO Corriente / Rotativo.

- **Control de registro de valores**

En el campo Canal se registrarán los códigos I, O, F, M, T, D, P.

Los campos de Clasificación y Segmento serán registrados cuando el campo Código del producto sea TC Tarjeta de crédito, por su parte cuando el código del producto sea TD o TP se debe registrar nulo.

El campo Número de transacciones deberá registrar valores mayores a 0 y sin decimales, mientras que el campo Monto de facturación debe registrar valores mayores a 0 con dos decimales, en estos campos no se registrará valores nulos.

4.6. Puntos de venta – POS (A13)

- **Control de nombre del archivo**

Debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

A13Mxxxxddmmaaaa.txt

Dónde:

- A13: Código de estructura, es fijo
- M: Código de periodicidad mensual, es fijo
- xxxx: Código asignado a la entidad
- dd: día de reporte
- mm: mes de reporte
- aaaa: año de reporte
- .txt: extensión del archivo tipo texto

- **Control de cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Control de formato**
Debe cumplir estrictamente con el diseño expresado en el Manual Técnico versión 6.
- **Tipo de identificación del sujeto**
Deben ser validados contra la base de identificaciones de esta SB, sino constan será motivo de rechazo de la estructura.
Tipo identificación:
C 10 dígitos
R 13 dígitos
- **Control de registros duplicados**
El archivo no debe contener registros duplicados.
Se considera un registro duplicado cuando se repiten los siguientes campos:
 - Número de identificación del establecimiento
 - Número de identificación del POS
 - Tipo de medio de pago
 - Tipo de POS
 - Estado del POS
- **Estado del POS**
Este campo registrará únicamente los códigos 1, 2 y 31 de la tabla 282.
- **Registro de valores**

Cuando en el campo 5 “Tipo de POS” se registre el código 6 “Botón de pagos”, en el campo 4 “Tipo de medio de pago” se registrarán únicamente los códigos 1, 2 y 3 y no se deberá registrar los campos 7 “Provincia” y 8 “Cantón”.

En el campo 9 “Número de transacciones” y 10 “Monto de facturación” se registran valores mayores o iguales a cero (0).

Si el campo 9 “Número de transacciones”, registra valor igual a cero (0) en el campo 10 “Monto de facturación”, se registrará cero (0).

Si el campo 9 “Número de transacciones”, registra valor mayor a cero (0) en el campo 10 “Monto de facturación”, se registrará mayor o igual a uno (1).

En el campo 4 “Tipo de medio de pago”, se registrará 0 si en el campo 9 “Número de transacciones” y 10 “Monto de facturación” se registra el valor cero (0).

5. ORDEN DE ENVÍO DE LAS ESTRUCTURAS

5.1. Transacciones por servicios (A06)

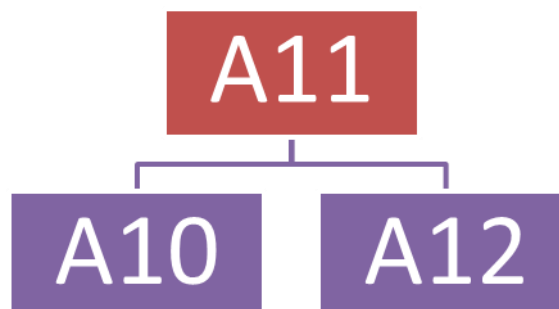


5.2. Consumos en establecimientos comerciales con tarjetas (A09)



5.3. Avances de efectivo (A10)

5.4. Tarjetas (A12)



5.5. Tenencia de Productos (A11)



5.6. Puntos de venta - POS (A13)



6. PERIODICIDAD Y PLAZOS DE ENTREGA

CÓDIGO DE ESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN DE ESTRUCTURA	PERIODICIDAD DE INFORMACIÓN	PLAZO DE ENTREGA	TIPO DE ENTIDAD
A06	Transacciones por Servicios	Mensual obligatorio	8 días hábiles	Entidades controladas
A09	Consumos en establecimientos comerciales con tarjetas	Mensual obligatorio	8 días hábiles	Entidades controladas
A10	Avances de efectivo	Mensual obligatorio	10 días hábiles	Entidades controladas
A11	Tenencia de productos	Mensual obligatorio	8 días hábiles	Entidades controladas
A12	Tarjetas	Mensual obligatorio	10 días hábiles	Entidades controladas
A13	Puntos de venta - POS	Mensual obligatorio	8 días hábiles	Entidades controladas

7. RESPONSABLES ELABORACIÓN / REVISIÓN / AUTORIZACIÓN

REGIONAL	RESPONSABLE	SOPORTE EN	EMAIL	TELÉFONO	EXTENSIÓN	FIRMA
QUITO	Daniel Saraguro	Elaboración Estructuras	dsaraguro@superbancos.gob.ec	02-2996-100 02-2997-600	1919	
	Ximena Naranjo	Subdirector SAS	xnaranjo@superbancos.gob.ec		1226	
	Geovanny Cervantes	Subdirector SINAI	dgonzalez@superbancos.gob.ec		1923	